



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestar servicios personales de apoyo para diseñar, promover y ejecutar acciones orientadas a la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como al fomento de hábitos de vida saludable, dirigidas a los aprendices del Centro de Formación, en concordancia con el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	Áreas de ciencias de la salud, en el núcleo básico del conocimiento de salud pública, enfermería, o otros programas de ciencias de la salud, y/o afines. 13 meses de experiencia profesional relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.550.000,00) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Cinco pagos mensuales, Correspondiente a los meses de Agosto a Diciembre de 2026, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIEN DE PESOS (\$ 2.510.000,00) M/CTE.
PLAZO	Hasta el 31 de Diciembre 2026. Sin superar la vigencia 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Regional Sucre, Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios. Sincelejo, Sucre y Sus Sedes.
ORDENADOR DEL GASTO	Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, al área de Bienestar del aprendiz que pertenece a la coordinación de formación profesional integral de la Regional Sucre, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026 se realiza con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política).

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron funciones a los subdirectores de los Centro de Formación, estableciendo entre ellas las de: “1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados”; y “2. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

Ahora bien, El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común, cuenta entre otras con el siguiente eje de transformación: 2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades



y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

El Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.

Este Plan está dirigido a los aprendices matriculados en formación Laboral y Formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional.

Los Centros de Formación Profesional Integral deberán incorporar estrategias para la inclusión de aprendices pertenecientes a las comunidades minoritarias y vulnerables.

Las actividades o servicios que se deriven de la implementación de los objetivos estratégicos previstos son de obligatorio cumplimiento para la entidad y de participación voluntaria por parte de los aprendices;

Objetivo estratégico 1: Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo.

Objetivo estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos.

Objetivo estratégico 3: Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1-01399 de 2021 Las actividades que se desarrollen enmarcadas en el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Sena deberán ser promocionadas y divulgadas para los aprendices al interior de los Centros de Formación Profesional Integral, Sedes, Subsedes del SENA u otros mecanismos que impartan programas de Formación Profesional del SENA, con el fin de lograr un mayor impacto. El CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS actualmente, atiende a 10.697 aprendices de formación titulada quienes están distribuidos así:

- Total Sedes Propias: 4
- Total Sedes por Convenios: 3
- Total de formaciones en Municipios: 452
- Modalidad Presencial: 110 formaciones con 3.298 aprendices activos.
- Articulación con la media, SENATIC o doble titulación: 300 formaciones, con un total de aprendices activos de 6.638 en de convenios establecidos.
- Modalidad a distancia: 0
- Modalidad virtual: 17 formaciones, con un total de aprendices activos de 642 en de convenios establecidos.



El centro de formación conforme mesas de trabajo, liderado por Voceros y Representantes de los aprendices de las diferentes jornadas y modalidades, subdirector del Centro de Formación, el Coordinador académico, Coordinador de formación, Profesionales de Bienestar al Aprendiz, y se aprobó mediante acta el plan de acción del centro de formación diligenciado en el formato GFPI- F173:

Dentro de las actividades del plan de Bienestar contempladas y aprobadas para el Centro de formación para el 2026 entre otras se encuentran:

- Celebración día del aprendiz
- Celebración semana de la madre tierra
- Día internacional de la mujer
- Día mundial de las telecomunicaciones y la sociedad de la información
- Día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas
- Día mundial de la salud
- Semana del enfoque diferencial
- Talleres sobre habilidades blandas
- Elección de Voceros y Representantes
- Semana Andina contra la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia (derechos sexuales y reproductivos)
- Zonales culturales de aprendices
- Eventos culturales Intercentros
- Zonales Deportivos de aprendices
- Juegos Deportivos Intercentro
- asignación de apoyos socioeconómicos

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al área de Bienestar del aprendiz que pertenece a la coordinación de formación profesional integral de la Regional Sucre, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar para aprobación del supervisor del contrato un plan de trabajo, que incluya cronograma, actividades, entregables e indicadores de seguimiento.



2. Diseñar, implementar y evaluar estrategias para la retención de aprendices, articulando acciones con el equipo de bienestar, grupos internos del Centro de Formación y demás actores institucionales, con el fin de fortalecer la permanencia y el bienestar integral.
3. Ejecutar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación (presencial, virtual y/o a distancia), de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación.
4. Identificar factores de riesgo en salud con mayor incidencia en los aprendices y desarrollar acciones de promoción, prevención e intervención articuladas con las áreas correspondientes.
5. Promover hábitos y estilos de vida saludables, mediante campañas, talleres, actividades pedagógicas y estrategias de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa.
6. Identificar y socializar rutas de atención en salud, garantizando la remisión oportuna de los aprendices que requieran atención especializada.
7. Articular estrategias, campañas y acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con los integrantes del equipo responsables del Plan de Bienestar.
8. Implementar acciones alineadas con las políticas institucionales de inclusión, atención a personas con discapacidad, enfoque pluralista y diferencial, garantizando la equidad y el respeto por la diversidad.
9. Diseñar y ejecutar estrategias permanentes de divulgación para informar a los aprendices sobre las actividades, programas y acciones desarrolladas dentro del objeto contractual.
10. Desarrollar talleres presenciales y/o virtuales mínimo una vez al mes, orientados a la construcción de estilos de vida y entornos saludables, conforme al portafolio institucional de Bienestar al Aprendiz.
11. Registrar oportunamente las actividades realizadas en Sofía Plus y demás plataformas institucionales, así como elaborar informes, reportes y documentos asociados al objeto contractual, en cumplimiento del aplicativo CompromISO.
12. Cumplir con los lineamientos del sistema SIGA, planes de mejora institucionales y requerimientos de los órganos de control, garantizando la calidad y trazabilidad de las acciones realizadas.
13. Aplicar los lineamientos de archivo general institucional, implementando las Tablas de Retención Documental (TRD) y diligenciando el FUID para los documentos bajo su responsabilidad.
14. Consultar permanentemente el aplicativo CompromISO para la actualización en manuales, guías, instructivos, formatos y procedimientos, asegurando el uso de versiones vigentes.
15. Acatar las directrices, recomendaciones y requerimientos emitidos por el supervisor del contrato, ajustando las actividades, entregables y estrategias según las necesidades institucionales
16. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Sincelejo, Sucre. Centro de la innovación, la tecnología y los servicios.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de



2015.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

na que presenta problemas.

PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas [Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPC: [Actualizar código UNSPC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#) [Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Código UNSPC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado
80111600	70_9542_257 Prestar servicios personales de apoyo para diseñar, promover y ejecutar acciones orientadas a la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como al fomento de hábitos de vida saludable, dirigidas a los aprendices del Centro de Formación, en concordancia con el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.	Junio	Julio	165 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	60.240.000 COP	

[Exportar excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

Necesidades adicionales [Volver al principio](#)

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar:

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que



solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado **“Certificado de idoneidad y experiencia”**, el cual hace parte integral del presente documento.

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del (de los) futuro(s) contratista(s) en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida(s) persona(s) cumple con los requisitos exigidos establecidos.

13.4 Estudio de la demanda

De conformidad con los datos disponibles en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, correspondientes a la vigencia 2025, se evidencia que las entidades estatales de los órdenes nacional y territorial suscribieron un número significativo de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este volumen contractual refleja la relevancia estratégica, dentro del segmento del gasto público, que ostenta este tipo de contrato. De otro lado, se dimensiona la magnitud de esta tipología contractual, como quiera que se requiere dar cumplimiento a las necesidades la entidad.

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
32785 28	Nonis Maria Medina Cerra	Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar	Hasta el 15 de diciembre 2022	\$18.375.000	Contratación directa - Prestación de servicios



DEL 2022		actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz			
2289 369 Del 2021	Nonis Maria Medina Cerra	Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión de las actividades del plan de acción de bienestar al aprendiz del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios para apoyar actividades que generen en las aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes	Hasta 15/12/2021	\$ 19.118.909	Contratación directa - Prestación de servicios

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en Sincelejo - Sucre

GLORIA MARIA ARSANIOS TRONCOSO

**Director Regional (E), con funciones de subdirector de Centro Regional Sucre, Centro de la innovación,
la tecnología y los servicios**

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.

Elaboró: Vanessa Meza Amell – Profesional G03. 

Revisó: Ferley Ramos Geliz – Coordinador de Formación Profesional. 